



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0124-MDI**

Islay, 27 de Abril del 2012.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY**

**POR CUANTO:**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 769-129, respecto a la exoneración del pago de derechos por adjudicación de nicho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Islay, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y Ley N° 28607;

Que, el Art. 70 de la Ley N° 27972, establece que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el código tributario en la parte pertinente;

Que, de conformidad con el Art. XI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del código tributario las personas naturales y jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros colectivos, nacionales o extranjeras, domiciliados en el Perú, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha norma;

Que, el Art. 52 del Texto Único Ordenado del código tributario indica que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la ley asigne;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 9 como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, Cecilia Zegarra Vargas, mediante Expediente de Registro N° 769-129, precisa que el 15 de Abril del año en curso sufrió la pérdida de su hermano Luigui Gonzalo Zegarra Vargas, razón por lo que acude a solicitar la autorización para sepultar sus restos mortales en el Cementerio Municipal El Carmen, además coordinar la exoneración del 50% del pago de derechos de nicho, por considerar que se ha realizado gastos en su sepelio;

Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 085-2012-GDHS/MDI; con respecto a lo mencionado en los considerandos precedentes, señala que se autorizó la sepultura del occiso antes mencionado, en el nicho N° 68 del segundo pabellón del cementerio "El Carmen" del distrito de Islay;

Que, según el Informe N° 050-2012-GAT/MDI del Gerente de la Administración Tributaria, indica que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Islay, se señala el 50% de derecho de adjudicación de nicho en el Cementerio El Carmen, el monto de S/. 139.00 Nuevos Soles;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 070-2012-ALE/MDI y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime aprobatorio del Concejo;

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** a la administrada Sra. Cecilia Zegarra Vargas, del 50% de los derechos de adjudicación del Nicho N° 68 del Segundo Pabellón del Cementerio "El Carmen" del distrito de Islay, que asciende a la suma de S/. 139.00 Nuevos Soles, a fin de sepultar los restos mortales de quien en vida fue Sr. Luigui Zegarra Vargas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Dist.-
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- A. Legal
- G.A. Tributaria
- Informática
- Interesado.
- Archivo



Municipalidad Distrital de Islay  
*Rusbel Emilio Cornejo Salas*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
*Regina Bavallie Sullasi*  
ALCALDESA

